



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00367-00

CONSIDERACIONES

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que mediante auto del 17 de junio de 2021, corregido por auto del 02 de julio de 2020 (sic), el Juzgado libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, y el demandado WILLIAM GILBERTO PAEZ NIEVES fue notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020 a su correo electrónico creacionesplatino2021@gmail.com, conforme se detalla a continuación:

Envío de la notificación personal como mensaje de datos al demandado	27/09/2021
Notificado	29/09/2021
Traslado demanda (10 días):	30/09/2021 – 13/10/2021

Sin que, dentro del término del traslado, propusiera excepciones frente a las pretensiones incoadas en su contra.

Por consiguiente, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P que dice:

“Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente la respuesta a oficio enviada por EPS SURA:

EPS

sura 

Medellín, 30 de julio de 2021

Señor (a)

053804003002202100367-00

LINA MARCELA GIRALDO CATANO

Oficio 0424/2021/00367

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad
Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial
3728167

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 17/06/2021 y recibido en nuestras oficinas el 30/07/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 79389580	WILLIAM GILBERTO PAEZ NIEVES	CL 24 B 60-70 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3021621	TITULAR	Independiente
Celular	Correo electrónico	
3205300179	NATI_1106@HOTMAIL.COM	nati_1106@hotmail.com

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
79389580	WILLIAM GILBERTO PAEZ NIEVES	CL 24 B 60-70	3021621	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6800063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Eaboró: HGM

SC: 21072623165783

En atención a la solicitud de la parte actora para la expedición de oficio con firma electrónica, se le informa que a la fecha la Secretaría de este Juzgado no cuenta con ese recurso en tanto se genera un error en el código, y a la fecha no ha sido solucionado por la dependencia encargada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago dictado el 17 de junio de 2021 corregido por auto del 02 de julio de 2020 (sic).

RADICADO N°. 2021-00367-00

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados, para con su producto pagar al demandante el valor del crédito y las costas.

TERCERO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 446 del C. General del proceso.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada. Líquidense por Secretaría y téngase en cuenta por concepto de Agencias en Derecho la suma \$462.432.00.

QUINTO: Pone en conocimiento respuesta a oficio.

SEXTO: No accede a expedir oficio con firma electrónica, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 206
fijado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

AMUNOVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a374ac093d7c9d6512c692a471c6aa8c295fb16bcbf5fbcfb7f776aaa15691**

Documento generado en 24/11/2021 02:27:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>